

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



17 MAR 1998

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1610, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º.- CREASE en el seno del Concejo Deliberante, durante el período de Sesiones Ordinarias, "La Banca del Pueblo", espacio este, mediante el cual todo habitante de nacionalidad argentina que posea radicación en nuestra ciudad, tendrá derecho a exponer sobre temas comunitarios o Proyectos de Interés General."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1860 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/02/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAR 1998

VISTO: El Expediente N° 1166/98 del Registro de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/02/98, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°1610.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen D.L. T. y D.G.-A.L.M.N°009/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101. Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1860 /98, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 25/02/98, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°1610; en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 291

mcc.

Ing. JORGE A. GARRALDI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MANUEL ROMANO
Gobierno Municipal
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.